

Minuta

Proyecto de ley de protección de datos personales (BOLETÍN 11.144 y 11.092)

Estado: 1º trámite en senado/ discusión en general en sala

“Los datos personales son el nuevo petróleo”

(revista The Economist. Mayo 2017)

PRINCIPALES CONTENIDOS:

El proyecto crea un nuevo cuerpo legal derogando así la ley 19.628 que actualmente regula la protección de la vida privada, pero es del año 1999 y se encuentra obsoleta.

Se están discutiendo dos proyectos de ley que están refundidos en un solo texto (uno del ejecutivo y otro, moción de senadores de la comisión de constitución).

Los proyectos contemplan los siguientes temas en común: definiciones, principios, tratamiento de datos personales, normas especiales para los datos sensibles y definición de los **derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición)**.

La diferencia es que la moción incluye el **tratamiento de datos económicos**, mientras que el mensaje no los trata

El proyecto también crea una nueva institucionalidad la “Agencia de Protección de Datos Personales” como órgano de la administración del Estado, de carácter técnico y descentralizado.

PUNTOS DE CONFLICTO O DISCUSIÓN:

Este proyecto tiene muchos puntos de conflicto sobre todo con la derecha.

Varios puntos dicen relación con el concepto de datos sensible (si tiene que ser taxativo o más abierto), cesión y transferencia de datos personales.

Respecto a la institucionalidad también genera conflicto toda vez que el nuevo oficialismo está en contra de la institución que se planteó en el proyecto del gobierno anterior.

Lo que plantea la derecha es que la Agencia debiera ser un órgano autónomo totalmente y con un consejo normativo, en vez de un órgano del Estado con un director de la Agencia como propone el proyecto.

El Consejo para la Transparencia también ha dado su opinión respecto a la institucionalidad, señalando que el mismo Consejo debiera ser el encargado de velar por la protección de los datos. Esta posición es apoyada también por algunos senadores de derecha y también del actual ministro de justicia Hernán Larraín.

Otro punto de conflicto son los datos económicos puesto que el gobierno prefiere no regularlos en la ley, mientras que los senadores de la comisión de Constitución (y autores de la moción) señalan que el tratamiento de los datos económicos es fundamental que se regule porque es uno de los temas en los que más se ven afectadas las personas en lo cotidiano respecto de sus datos personales.

IDEAS FUERZA SOBRE EL TEMA:

La Ley 19.628, se encuentra totalmente obsoleta a los nuevos tiempos de la era digital.

Actualmente nos encontramos con conceptos como el “Big Data” que implica grandes volúmenes de datos personales que son tratados principalmente con efectos comerciales, como publicidad por ejemplo o también con fines electorales.

Las personas no están familiarizadas con el tema de tratamiento de datos sin embargo es una realidad latente hoy en día. Debemos cambiar la cultura y mentalidad de la gente frente a esta nueva era de economía digital. La masificación de internet, la globalización, la apabullante extensión del comercio electrónico son los desafíos que nos convocan como sociedad.

Es muy importante que independientemente de que decida el legislador respecto de la institucionalidad y que la ley pueda ser promulgada a la brevedad, y no empezar con un nuevo proyecto a fojas cero.

Cabe destacar en este punto que en los últimos años se han presentado 3 proyectos distintos y ninguno ha logrado el consenso para ser ley de la república.

Todo esto además lo debemos unir a temas como la “Ciberseguridad” o Seguridad Informática, puesto que en la medida que existan medidas necesarias para frenar los hackeos masivos de datos para fines ilegales, no estaremos seguros en todos los ámbitos de la vida que son llevados a cabo a través de internet.